

Dezise lo mismo que queda arrendado. Dhas Escrivanas
Y nombrase para que las revise con la Calidad que
antes que las enmendase á verlas haues de tener presi-
da obligas de Embaxa al Dho nro Consejo el nom-
bramto de Recaudante que en Or se haviere de las dhas
Escrivanias Y Resúmenes de Represio, Y Valor con
un traslado suuente de esta nra. Carta de Approval
Con la qual sin ser necesario Oloer a examinar, ni
Venir personalmente á ello mandaremos Desgachar
lo en forma para poder servir las dhas Escri-
vianas, en Cuya virtud lo haues de poder hacer, Y no
de otra manera pena de falirar, Y que á Oia. Corra
Y de la Justicia que de lo contrario se Oloerian á hacer
todo lo auto, Y escrivuras que ante Or pasaren, Y notaga-
ren, Y mandamos alas Justicias donde fueren las dhas
Escrivanias que enmendese á servir en la forma refe-
rida Y haian, Y tengan por nra. nro. approval, Y orde-
ben Oras, Y exercez el Dho Oficio en todo lo tocante
ánelo, Y Carzer niense a ellas dandole primero, Y
ante todas cosas por Oia. parte fianza Lega, llana, Y
Abonada echo por Oer. Enarival donde fueren dhas
Escrivanias Y asati fard. de las Justicias de que
Daxen Residencia personalmente al tiempo della, Y
que pagaren lo que conra Or fuere sugado. Y venen

